

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se prorroga la beca de formación en el área de políticas migratorias al amparo de la Orden de 27 de septiembre de 2001 y Resolución de 15 de febrero de 2006, por la se regulan y convocan, respectivamente, becas para el ejercicio 2006.*

Primero. Con fecha 16 de abril de 2007 se dicta resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se adjudica una beca de Formación en el Área de Políticas Migratorias, a favor de doña María del Rosario Narváez Jiménez, con DNI 77452839-V, por una duración de dos meses.

Segundo. Demostrada la eficacia y la cualificación profesional de la becaria, esta Delegación del Gobierno, acogiéndose a los artículos 7.1 y 6.2 de la Orden de 27 de septiembre de 2001, propone la prórroga por otros doce meses y el incremento que, con arreglo al índice de Precios al Consumo se fije, según la tasa de variación interanual del Instituto Nacional de Estadística.

Tercero. La becaria cumple la limitación establecida en el apartado 3 del art. 7 de la mencionada Orden, no excediéndose de los 36 meses, como tiempo máximo.

Cuarto. La becaria ha presentado una memoria de las actividades realizadas durante su periodo de formación en este Centro Directivo y escrito de aceptación de la prórroga. El director del trabajo emite informe favorable para la continuidad de la becaria.

Quinto. Existe dotación presupuestaria para el abono de la mencionada prórroga.

**VALORACIÓN JURÍDICA**

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería es competente para dictar la presente Resolución, en virtud de los artículos 7 y 11 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de septiembre de 2001, la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de dichas becas.

Segundo. La becaria deberá cumplir las obligaciones establecidas en el art. 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en particular las condiciones y obligaciones contempladas en los arts. 12, 13 y 14 de la mencionada Orden.

En virtud de cuanto antecede en lo expuesto anteriormente,

**RESUELVO**

Primero. Prorrogar la beca de este centro directivo a favor de doña María del Rosario Narváez Jiménez, con DNI 77452839-V, por un periodo de doce meses como máximo, con las limitaciones y obligaciones establecidas en los arts. 6 y 7 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

Segundo. Dicha beca se abonará a mensualidades vencidas, siendo su cuantía bruta de 1.043,46 euros, cuantía que resulta de aplicar a 1.020 euros un incremento del 2,3% que con arreglo al índice de Precios al Consumo se ha fijado para el

mes de mayo, último mes del que se dispone de datos, según la tasa de variación interanual del Instituto Nacional de Estadística, con cargo al programa 31J, aplicación presupuestaria «01090002044820031J0», así como un seguro combinado de accidente individual, intervención quirúrgica, hospitalización, asistencia médica.

Tercero. La adjudicataria de dicha beca continuará su Plan de Formación en este Centro Directivo, comenzando la prórroga a partir del día 1 de julio de 2007.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Almería, 29 de junio de 2007.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2007, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se ordena la publicación de las declaraciones de actividades, bienes e intereses, de los altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros cargos públicos que se adjuntan como anexos.*

Los artículos 10 y 11 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, establecen la obligación de los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros Cargos Públicos, de formular declaración de incompatibilidad, así como de sus actividades, bienes e intereses; declaraciones que se inscribirán en el Registro de Actividades, Bienes e Intereses, dependiente de esta Dirección General, a quien corresponde la gestión y control del mismo.

Por su parte, el artículo 14 de la citada Ley establece que el Registro será público, insertándose el contenido de las declaraciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en Internet en la página web de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

En su virtud y en base a la competencia que me otorga el artículo 13 del Decreto 176/2005, de 26 de julio

**RESUELVO**

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en Internet, del contenido de las declaraciones de actividades, bienes e intereses de los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros Cargos Públicos que se adjuntan como Anexos.

Sevilla, 2 de julio de 2007.- El Director General, Javier de la Cruz Ríos.